

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

INTRODUCCION

¿EN QUE CONSISTE LA POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

La política de Convivencia Escolar pretende ser un marco para las acciones que el Ministerio de Educación realice a favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, esta Política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán a favor de la formación en valores de convivencia: respecto de la diversidad; participación activa en la comunidad; colaboración; autonomía y solidaridad.

El diseño de la política de Convivencia Escolar responde a la necesidad de fortalecer el desarrollo y logro de los Objetivos Fundamentales Transversales presentes en el currículo, así como los principios de convivencia democrática, participativa y solidaria que configuran nuestra visión de país.

¿QUE SE ENTIENDE POR CONVIVENCIA ESCOLAR?

Entendemos por Convivencia Escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un Establecimiento Educativo, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de todos los estudiantes.

Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

-FUNDAMENTACION

El reglamento de Convivencia Escolar del colegio "Centro Educativo y Familiar Puente Alto, es la expresión concreta de su Proyecto Educativo y constituye un medio que se utilizará para la administración del Establecimiento.

Este asegura la congruencia entre las orientaciones contenidas en el Proyecto y las actividades que se deben realizar para lograr lo postulado.

Los Docentes, estudiantes, padres, apoderados y todo el personal del colegio, contarán con este instrumento escrito que favorecerá la generación de actitudes de compromiso permanente y la coordinación de esfuerzos y de acciones convergentes, que facilitan el crecimiento a una convivencia acorde a los valores y principios que favorecen principalmente a los estudiantes y a todos los agentes educativos.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

La política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y morales basados en el marco legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

Marco Legal Institucional en que se basan estos principios rectores:

- Constitución Política de la República de Chile (1980).

Artículo 1° Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Artículo 19° La Constitución asegura a todas las personas el derecho a la Educación.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño:

N°2 Derecho a una protección especial para su desarrollo físico, mental y social.

N°3 Derecho a una Educación y cuidado especial para niños física y mentalmente disminuidos.

N°8 Derecho a ser el primero en recibir ayuda en caso de desastre

N°10 Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, autoridad y justicia.

- Ley General de Educación(L.G.E 2099)

Artículo 1°: "La presente Ley regula los deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles tales como: educación parvularia, básica y media, regula el deber del estado en velar por su cumplimiento y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales a todos sus niveles, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.

Artículo 2°: La Educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene por finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico, y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos, destrezas y habilidades. Se enmarca en el respeto y valorización de los derechos humanos y de las libertades

fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir en el desarrollo del país.

- Decretos Supremos de Educación, N° 240 de 1990 y N°1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.

La Reforma Educacional señala, en los Objetivos Fundamentales Transversales, aquellas definiciones que favorecen en lo que los estudiantes de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal; que respeten y valoren las ideas de otros; que participen solidariamente en actividades de la comunidad; que se relacionen armónicamente con los demás y que desarrollen hábitos de trabajo cooperativo.

Todo ello implica acceder a estas prácticas a través de un trabajo intencionado desde cada subsector de aprendizaje. Es así que se espera de cada docente incorpore en sus planificaciones las actividades y perspectivas tendientes a dar presencia a los Objetivos Transversales pertinentes a cada unidad.

- Ley 19.532 “Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y Otros Textos legales”. Establece que todos los establecimientos subvencionados por el estado deben contar con un reglamento de Convivencia para impetrar subvención.

Que al momento de la matrícula debe entregarse una copia del Reglamento de Convivencia al apoderado, cuando se trate de estudiantes menores de edad y a cada estudiante por tratarse de un colegio para adultos y debe dejarse constancia de ello en el libro de clases, hoja de vida del estudiante

El reglamento debe incluir una instancia que revise la decisión de cancelar la matrícula a un estudiante. Esta situación amerita una exhaustiva investigación y todo un proceso previo de orientaciones pedagógicas y medidas que avalen la posibilidad de cancelación de la matrícula, situación que implique un compromiso real para el resto de la comunidad educativa.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

DEBERES:

- respetar a todas las personas que forman parte de la unidad educativa, dentro y fuera del establecimiento
- respetar su propia individualidad, higiene y presentación personal, así como, su comportamiento y actitudes en toda circunstancia
- cuidar de los bienes materiales puestos a su disposición y procurar su buena utilización en todo momento.
- manifestar valores personales de honestidad, justicia, honorabilidad, veracidad, tolerancia, lealtad y responsabilidad de los demás.

DERECHOS:

- ser considerados como personas en formación, dignos de respeto, por parte de todos los integrantes de la unidad educativa.
- recibir conocimientos y educación que contribuya a su formación intelectual, física, moral y cultural que propendan al desarrollo armónico.
- recibir una educación de calidad y excelencia conforme a los planes y programas de estudios vigentes, así como los programas complementarios aplicados por el colegio.
- ser escuchados y respetados en sus intereses, opiniones, propuestas, preferencias e inquietudes personales.
- conocer los objetivos y metas propuestas y los procedimientos de evaluación que se aplicaran en cada unidad de aprendizaje.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato.

Los procedimientos ante la transgresión de una norma serán aplicados considerando la gravedad de la falta.

Tipos de sanción:

-Faltas leves: se considerarán como tales aquellas interrupciones dentro de la sala, las cuales no permitan el normal funcionamiento de la clase. La resolución depende directamente del profesor/a para que el alumno cambie su actitud.

Ejemplos: mal uso de artefactos tecnológicos, atrasos reiterados (3 veces a la semana) y desórdenes en general.

-Faltas graves: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como también, acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Ejemplos: daño a la propiedad del colegio, bullying, agresión verbal entre compañeros, robo o hurto, fugas en horario de clases.

-Faltas muy graves: son aquellas que junto con alterar la normalidad del proceso educativo, manifiestan claramente un interés totalmente ajeno a lo que establece el Proyecto Educativo del colegio y escapa del ámbito escolar.

Ejemplos: alteración de documentos oficiales, peleas entre compañeros al interior del colegio, portar armas blancas y/o de fuego, consumo de drogas y estupefacientes, consumo de alcohol, agresión física o verbal a cualquier miembro de la unidad educativa.

EL PROCEDIMIENTO ANTE LA TRANSGRESIÓN DE LAS NORMAS SERÁ EL SIGUIENTE:

En caso de una falta leve, el profesor realizará un llamado de atención (Amonestación verbal) al estudiante, con el fin de promover un cambio en su actitud, Si su actitud persiste el profesor registrará en el libro de clases dejando una constancia del hecho (Amonestación escrita) y esto conllevará a la citación y atención del apoderado o adulto responsable por parte del Inspector o Asistente Social, con el fin de alertar y poner al tanto de la situación ocurrida.

En caso de una falta grave, el profesor o quien observe la trasgresión deberá realizar una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante y se derivará a inspectoría. Se procederá a citar al apoderado para entrevista con Inspector general o Coordinadora Técnica del establecimiento, los cuales determinarán la sanción, la que irá desde la suspensión (con trabajo académico en el domicilio) de asistir a clases hasta la condicionalidad.

En estos casos, la Dirección del colegio se reserva el derecho de informar a la entidad u organismo que corresponda cualquier situación, tales como robo y hurto si se requiere.

En caso de una falta muy grave, el estudiante será enviado a su domicilio (en caso de ser mayor de edad), previo aviso al apoderado o adulto responsable, y en el caso de menor de edad deberá ser retirado por el apoderado del establecimiento. Apoderado será citado a entrevista con Inspectoría general y/o Coordinación Técnica, quienes determinarán la sanción, que irá desde la condicionalidad hasta la cancelación de matrícula.

En estos casos, la Dirección del colegio se reserva el derecho de informar a la entidad u organismo que corresponda cualquier situación tales como; porte de armas blanca/fuego, agresiones verbales y amenazas a cualquier integrante de la comunidad educativa si se requiere.

PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PERMISOS:

Ser puntuales al inicio de cada jornada de clases. (en caso de atraso se permitirá como **última instancia de ingreso 30 minutos después de la hora de entrada**) sin embargo, el alumno mayor de edad deberá avisar a través de **la vía telefónica** su retraso **por más de 30 minutos y menos de 1 hora**. En caso de menores de edad **solo** es el apoderado quien comunicara su retraso.

También podrán ingresar fuera del horario de clases solo aquellos estudiantes que lleguen acompañados de su apoderado (menor de edad) o presentando certificado de atención medica en inspectoría. En caso de mayor de edad.

Los estudiantes trabajadores deberán presentar contrato o certificado laboral para que obtengan su pase de entrada, el cual será entregado por asistente social del establecimiento

Los atrasos injustificados serán registrados por inspectora durante todo el año.

Los estudiantes deben cumplir con el de 80% de asistencia a clases para ser promovidos de curso. (Decreto de Evaluación. 2969/2007)

- Las inasistencias por más de tres días, deben ser justificadas con Certificado Médico o personalmente por el apoderado en caso de estudiantes menores de edad. Tanto las licencias médicas como los

justificativos deberán ser presentados en Secretaría o Inspectoría dentro de las primeras 48 horas de sucedido el impedimento para asistir a clases. (**no será válido, transcurrido el tiempo**).

- La inasistencia a clases, en horas intermedias o la salida sin autorización antes del horario establecido, será motivo de citación al apoderado/ adulto responsable y firma de carta de compromiso. De ser reiterada la conducta será motivo de sanción por parte de Inspectoría general o Coordinación técnica.

Si algún alumno debe retirarse del Colegio, antes de la hora de término de la jornada, tiene que solicitar la autorización al Inspector o Coordinadora Técnica y firmar un Registro de salida.

- Los estudiantes que tengan Licencia Médica no deben asistir a clases en tanto no se cumpla el periodo de descanso indicado en la Licencia.

Tanto para los permisos de estudiantes menores de edad, como para las actividades en que el Colegio tiene que trasladarse fuera del establecimiento, se envía un documento de autorización al apoderado, que debe volver firmado por él. Al mismo tiempo se registra en el libro de CLASES del estudiante cada una de estos eventos.

- Los estudiantes deben asistir obligatoriamente a todos los actos oficiales que establezca el colegio, y en forma muy especial a la celebración de actos patrios paracademias, charlas vocacionales, salidas de estudio y/o pedagógica, como también a ceremonias de licenciatura o premiación.

PRESENTACION PERSONAL

La presentación personal de los estudiantes del Centro Educacional y Familiar Puente Alto debe ser sin uniforme, por tratarse de un colegio para adultos, pero **acorde a un ambiente estudiantil y de respeto**. En el caso de los oficios, (maestro sandwichero) los estudiantes deben cumplir con el uniforme solicitado (delantal, cofia) además, no deberán ingresar a dicha clase con piercing, aros y anillos, por un tema de higiene.

REQUERIMIENTOS ESCOLARES:

Los estudiantes deben cumplir con todas sus obligaciones escolares, de acuerdo a su nivel y capacidad. Los estudiantes deben registrar, contenidos de asignatura en su cuaderno, la calendarización de pruebas, controles, entrega de trabajos, fijadas por los profesores. Las inasistencias a pruebas, controles, interrogaciones u otras instancias evaluativas, previamente avisadas, deben ser justificadas personalmente o por el apoderado presentando certificado médico. en Inspectoría o secretaria del establecimiento. Donde el profesor de asignatura le fijará una nueva fecha de evaluación. **Con nota 50 como máximo**
Si no existe justificación alguna, se calificara con nota mínima 2.0.

Si un estudiante es sorprendido copiando en una prueba, ésta se le requisará y será interrogado cuando el profesor estime conveniente, siendo calificado con nota 4.0 como máximo.

INTERRUPCION AL TRABAJO PEDAGOGICO

Está estrictamente prohibido, ausentarse de clases, con engaños (cimarra). Está prohibido asumir actitudes violentas, groseras u ofensivas, con compañeros, profesores o personal del colegio. Cada alumno es responsable de su teléfonos celular, joyas adornos, objetos de valor o dinero. El colegio no se hará responsable de pérdidas. Asimismo queda prohibido utilizar estos artefactos durante las horas de clases.

Está estrictamente prohibido ingresar al colegio: alcohol, drogas, material pornográfico, medicamentos no prescritos, armas, instrumentos cortantes, que provoquen daño o temor. Se prohíbe a los alumnos, falsificar firmas o documentos del Establecimiento y/o apoderado.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO

Los estudiantes deben evitar cualquier tipo de destrozos, dentro y fuera de la unidad educativa tales como, mobiliario, útiles deportivos, textos, plantas ornamentales u otros bienes del establecimiento. Cualquier destrozo o desperfecto causado en las dependencias del establecimiento, deberá ser reparado por el apoderado, en caso que el estudiante sea menor de edad, o por el propio estudiante si este es mayor de edad, para lo cual se establecerá el plazo para realizar reposición o reparación no excediendo este tiempo más allá de una semana.

REPARACIONES EMERGENTES:

-Embarazo Adolescente:

Procedimiento;

Certificar el embarazo médicamente bajo el compromiso y presencia del apoderado, para el caso de alumnas menores de edad.

Aplicar normativa emitida por el mineduc, la que se detalla textualmente así:

Derechos de las adolescentes embarazadas

Al ingresar y permanecer en los colegios (enseñanza básica o media), con las **facilidades académicas que deben otorgar los establecimientos en que estén educándose.**

Los mismos derechos que otros estudiantes en relación a su ingreso o permanencia en los colegios, no pudiendo ser discriminada de ninguna forma, en especial mediante cambio de establecimiento, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

El embarazo o maternidad de una estudiante no puede ser argumento para cambios de, jornada o a curso paralelo, salvo que ella exprese su deseo de hacerlo, lo cual debe estar por escrito en un certificado redactado por un profesional competente.

Las autoridades y el personal del colegio deberán tener respeto por la situación de embarazo o maternidad de la estudiante

La Dirección del Colegio deberá otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes asistan a sus controles **médicos prenatales y post natales, así como los que requiera su hijo/a.**

El reglamento del seguro escolar, será aplicable a las alumnas en situación de embarazo o maternidad

Las estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades que se realicen dentro o fuera del establecimiento, así como en las ceremonias con los otros estudiantes.. Con las excepciones derivadas en indicación médica.

Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecida por el colegio, sin perjuicio que los directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho de la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

Los colegios no exigirán el 80% por ciento de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante, en caso que la asistencia del año sea menor al 50%, el Director tiene la facultad de aplicar el artículo 7 o de lo contrario si no es promovida la estudiante podrá apelar ante el Secretario Regional Ministerial de educación respectivo.

Los colegios deberán otorgar también todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madres durante el periodo de lactancia.

Decreto n° 79 de Ministerio de Educación de Chile.

Ley orgánica constitucional de enseñanza n° 18.962.

- Riesgo Social

En el caso de presencia de alumnos en riesgo social el Establecimiento prestará todo tipo de apoyo a través del equipo psicosocial del establecimiento, de profesor(a) jefe, directivos y las distintas redes de apoyo con quien mantiene comunicación el colegio.

-Relaciones del Establecimiento Educativo con la Comunidad.

El Centro Educativo y Familiar Puente Alto, se encuentra abierto a la comunidad de la siguiente forma:

Los estudiantes regulares del Colegio podrán hacer uso de las instalaciones del Establecimiento para realizar trabajos, presentaciones, utilizar sala de enlace y recibir apoyo del o la encargada según sea la jornada ante inquietudes y orientación del uso de los computadores.

DISPOSICIONES FINALES:

Las normas establecidas en este manual, primaran sobre otros criterios y servirán para dirimir eventuales situaciones que así lo requieran.

Todo el personal que labora en esta comunidad educativa, sus estudiantes, padres, apoderados y adultos responsables; no podrán argumentar ignorancia de las disposiciones del presente manual de convivencia las cuales están obligadas a conocer y cumplir.

-los suscritos han tomado conocimiento de todas las normas que contemplan este manual de convivencia, declarando aceptar su contenido sin excepciones y/o exclusiones

-quien se matricula recibe un ejemplar impreso firmando acuso de recibo, declarando que cumplirán fielmente lo que establece este manual de convivencia.